

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (09) marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0277

Clase: Ejecutivo

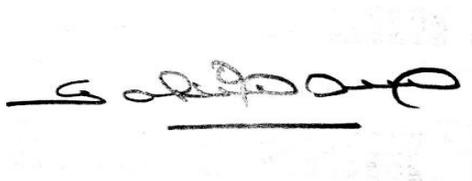
Agotado el trámite que señala el artículo 108 del C.G.P. El Juzgado **resuelve:**

Designar como abogada de oficio a **SANDRA MILENA OCHOA** de la demandada **CRISTINA MUÑOZ DE TORREZ**, a fin de que se notifique del mandamiento de pago y ejerza la defensa de ésta.

Adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones pertinentes.

Que para notificarse del auto admisorio o mandamiento de pago, puede agendar cita a través del correo institucional ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, o solicitar por ese mismo medio el envío de la demanda y sus anexos a su correo personal inscrito en el Registro Nacional de Abogados (artículo 4 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ